



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ADENDA 01

INVITACIÓN A COTIZAR No. 022 DE 2019

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LAS EVALUACIONES Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA 12 de Marzo de 2019

OBJETO:

“CONTRATAR SERVICIO DE MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES DE LOS VEHICULOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, UPAS, RUTAS SALUDABLES Y AMBULANCIAS - SECUNDARIAS - traslados internos (LAS QUE SE ESTABLESCAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES DE LA SUBRED.”

1. OBSERVACIONES PRESENTADA POR HYUNDAUTOS

OBSERVACIÓN No 1

Una vez verificados los documentos del oferente Toyocars Ltda para la presente contratación, se evidencia que no cumple con:

DOCUMENTOS TÉCNICOS

7. Contar con lavadero automotriz el cual sea propio o por convenio debe contar con **registro** y permiso de vertimientos el cual debe anexar a su propuesta.

Lo anterior se evidencia verificando que en el archivo denominado SR.NTE. 022 DOC. TECNICOS PARTE 2.pdf, solo se aporta el Permiso de Vertimientos, pero no el Registro de Vertimientos, el cual como se mencionó arriba, fue solicitado en la Invitación a Cotizar y el cual es requisito para la operación de lavaderos de autos según Resolución 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

El proponente TOYOCARS LTDA no anexa el soporte del registro de vertimiento.
Por tal razón NO CUMPLE con este requisito técnico especial.

OBSERVACIÓN No 2

10. Soporte de Creación del departamento de gestión ambiental del taller ante la secretaria de ambiente

El oferente no cumple puesto que el trámite le fue rechazado, tal y como se evidencia en archivo adjunto.

Por lo tanto, el oferente debe ser evaluado como no cumple en la evaluación de tipo técnico, por no acreditar todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Invitación a Cotizar.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

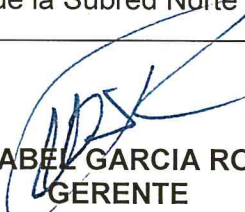
El proponente TOYOCARS LTDA. SI CUMPLE.

La obligatoriedad de crear un departamento de gestión ambiental no se aplica a las micro y pequeñas empresas a nivel industrial, según normatividad y sentencia C-0486 de 2019 la cual declaro inexecutable el Artículo 8 de la ley 1124 de 2007.

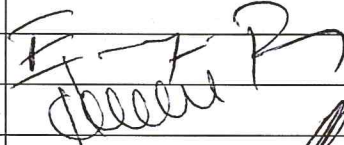
2. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

En atención a las observaciones realizadas por el oferente HYUNDAUTOS, se modifica el cronograma, toda vez que en aras del debido proceso. Y para que el oferente TOYOCARS LTDA. Se pronuncie al respecto, por tal razón se amplía el cronograma así:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
1	Respuesta a observaciones de las Evaluaciones en la página WEB de la Subred Norte y SECOP II	12/03/2019	
2	Recepción de Subsanaciones a través del SECOP II (Plazo máximo para subir los documentos al SECOP II)	13/03/2019	2:00 pm
3	Publicación de las evaluaciones definitivas en la página WEB de la Subred Norte. y en el SECOP II	14/03/2019	
4	Aceptación de la propuesta al proponente seleccionado producto del proceso de Convocatoria Pública en la página WEB de la Subred Norte y SECOP II	15/03/2019	


YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Luis Enrique Páez Falla	Dirección de Contratación Compras	
Elaborado por:	Luis Enrique Páez Falla	Dirección de Contratación Compras.	
Revisado por	Dra. Lidia Hemilet Cala Celis	Directora de Contratación	
Aprobado por:	Dr: Álvaro Galvis	Subgerente Corporativo (e)	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			